

Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

2914

FECHA DE SANCIÓN: 5 de Agosto de 2019.-NUMERO DE REGISTRO: 2775 EXPEDIENTE H.C.D. Nº:D-12665/19.-

VISTO:

La necesidad de construir instalaciones para el desarrollo del Hockey geselino debido al incremento notable de esta actividad deportiva en nuestra ciudad; y

CONSIDERANDO:

Que, es necesario contar con instalaciones para el desarrollo del Hockey geselino tales como cancha con pasto sintético, vestuario y salón de usos múltiples;

Que, el hockey es una actividad en crecimiento donde cientos de jóvenes se incorporan al deporte siendo una de las disciplinas que mayor concurrencia tiene;

Que, es necesario afectar un lote y los fondos necesarios para la instalación de la cancha de pasto sintético, la construcción de vestuarios y cerco perimetral para una primera etapa;

Que, la inversión en actividades deportivas constituye un pilar fundamental para la inclusión de los más jóvenes;

Que, mediante ordenanza 2818 se estableció un plan de obras afectando fondos para infraestructura de nuestra ciudad;

Que, la construcción de la cancha de hockey e instalaciones se puede incluir en el plan de obras de la ordenanza 2781 y su modificatoria ordenanza 2818 correspondiendo los fondos a las cutas del ejercicio 2020;

Que, originalmente las obras previstas en la ordenanza 2781 y su modificación mediante ordenanza 2818 implicaban una inversión por un monto total de 65.000.000.- de pesos lo cual se financió con el recurso creado por el plan de contribución de mejoras mencionado en la primer ordenanza;

Que, la incorporación de una nueva inversión en dicho plan de obras requiere por aplicación del art 31 de la Ley Orgánica de las municipalidades determinar la fijación del recurso para su financiamiento;

Que, en tal sentido, obra en el expediente dictamen del Secretario de Hacienda Gustavo Ciriaco donde menciona que "...se tendrá un ingreso adicional en el rubro 12.1.36 fondos infraestructura 2018, que rondará en los dos ejercicios una suma de PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA PESOS (\$ 11.957.350.-)...".-



Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante



"1919 – Año del Centenario del Nacimiento de Eva Perón – 2019"

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTICULO 1º: Destinase el remanente de la parcela 107 ubicado en avenida 27 entre --Paseo 106 bis y 107 como figura en anexo I, para la construcción de instalaciones deportivas, correspondientes a la cancha de hockey de pasto sintético.-----

ARTICULO 2º: Afectase para la construcción de la cancha de hockey de pasto sintético ----- con cerco perimetral, vestuarios y distintas mejoras del centro deportivo el monto de pesos ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL. TRESCIENTOS CINCUENTA CON 00/100 (\$ 11.927.350) correspondiente al rubro presupuestario 12.1.36 fondos de infraestructura 2018, incorporando la obra al artículo 1 de la Ordenanza 2781 y su modificatoria ordenanza 2818,-----

ARTICULO 3º: Comuniquese, dése al registro Oficial y cumplido archívese.----

PRESIDENTE brable Concejo Deliberante Multicipalidad de Villa Gesell

Promúlguese, cúmplase, comuníquese, dese al registro oficial y archívese.-



Dr. GUSTAVO BARKERA Intendente Municipat Municipalidad do Vitta Gecyli

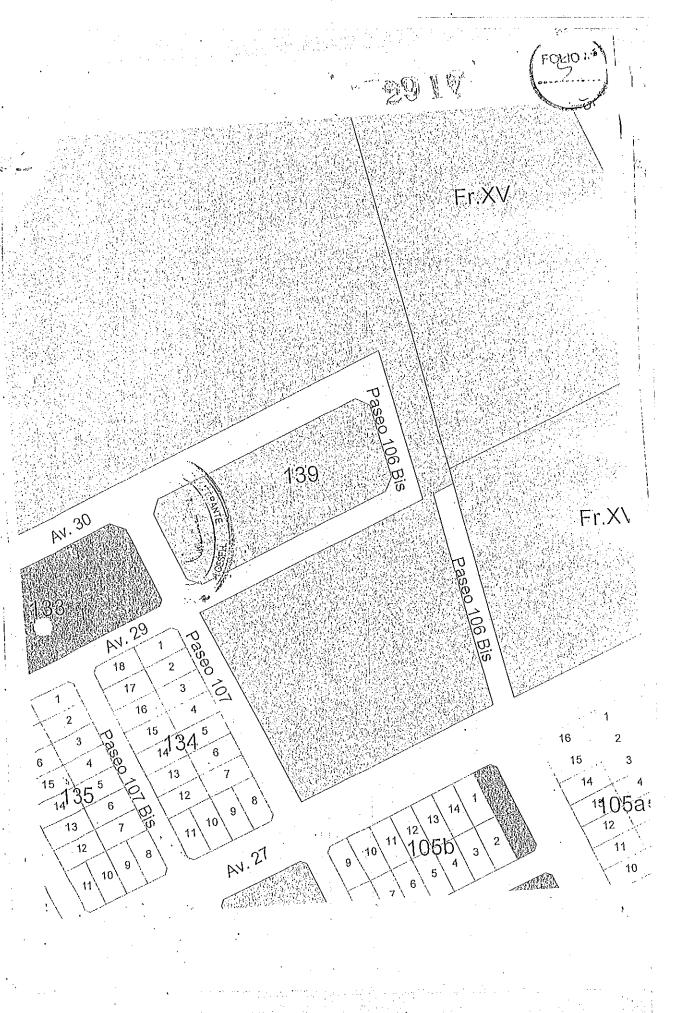
Villa Gesell, 8 de agosto de 2019 REGISTRADA BAJO EL NÚMERO DOS MIL NOVECIENTOS DIECISIETE (2917)

Ajleetin CristiAl LeorArdo Jete de Kabinete Municipalidad de Villa Gosell



Anexol







Municipalidad de Villa Gesell Honorable Concejo Deliberante



1918 – Año del Centenario de la Reforma Universitaria – 2018

2818/18

FECHA DE SANCIÓN: 6 de Agosto de 2018.-NUMERO DE REGISTRO: 2675 EXPEDIENTE H.C.D. Nº: D-12214/18,-

VISTO:

El Expediente S-12214/18 iniciada por el Departamento Ejecutivo, y

CONSIDERANDO:

Que, por el mencionado el Departamento Escutivo eleva un proyecto de ordenanza a fin de modificar el artículo 2 de la

Que, es necesario reasignar el Plan de Obras a los costos de la actualidad, teniendo en cuenta los flujos de fondos,

Que, el valor del dólar es influyente en los costos,

Que, la ordenanza fue elevada a este Concejo Deliberante en octubre de 2017 a un valor de dólar de \$ 17, y a la fecha

Que, el Poder Ejecutivo Provincial en atención a la situación económica ha dictado decretos modificatorios de la ley 6021 de Obras Públicas referidos a los aumentos constantes de los costos de materiales, mano de obra y otros insumos

Que en este contexto es necesario llevar una revisión integral de las obras a ejecutar y su respectiva afectación

Por ello, el Honorable Concejo Deliberante sanciona la siguiente:

ORDENANZA

ARTÍCULO 1º: Modificase el artículo 2º de la ordenanza 2781, el que quedará redactado de la sigulente manera:

"Articulo 2: Las Obras a ejecutar en la presente Ordenanza son las que a continuación se detallan:

er i			- 69 O
	Remodelación de la Ex Terminal de Ómnibus, con traspaso de actividades administrativas y culturales	\$ 5,000,000	
	Nuevo plan de pavimentación de la avenida 27, vinculando la traza prevista con el circuito ya asfaltado de Monte Rincón y extendiéndolo hasta la Escuela N 4	\$ 18,500,000	To the particular of the second
3	Tratemiento de la acera de la avenida 3 entre paseos 139 a 141	\$ 3,000,000	
4	Tratamiento de la acera oeste avenida 3 entre paseos 106 a 104	\$ 6.500,000	
5	Construcción instalaciones deportivas en las localidades del sur del Partido	\$ 1.000.000	r mand, i . 199 adqueren et aus ar anna ar agus
6	Veredas urbanas en sillos varios de la ciudad	\$ 3 EDD 000	
7	Recambio de artefactos de alumbrado publico a tecnología Led, en dos potencias lumínicas	\$ 3.500.000 \$ 20.000.000	
8	Mejoras en el skate park		
9	Bacheo y mejoramiento en distintas arterias de nuestra cludad	\$ 500,000	A
10	Mejoras en el Honoitel Municipal de nuestra ciudad	\$ 1.500.000	
	Mejoras en el Hospital Municipal y/o centro de Salud	\$ 5.500.000	
	Total:	\$ 65,000,000	

NRTICULO 2º: Autorizase al Departamento Ejecutivo a efectuar ampliaciones y/o modificaciones en

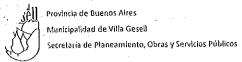
los créditos presupuestarios aprobados por al presente Ordenanza, financiados con la disminución de otros
créditos presupuestarios, quedando comprendidas las ampliaciones y/o modificaciones que involucren gastos de capital y
aplicaciones financieras, aplicable únicamente dentro de la misma área programática.—

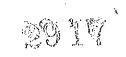
ARTICULO 3º: Comuníquese, dese al Registro Oficial y cumplido archívese.—

* 29 17 FR

Anexo II







Villa Gesell, 17 de Julio de 2019 Ref: Construcción de cancha de Hockey de césped sintético

COMPUTO Y PRESUPUESTO OFICIAL Obra: Cancha de Hockey sobre césped

RUBRO	DESIGNA		СОМРИТО		PRESU	PUESTO	% DE LA NCIDENCIA
		DESIGNACIÓN DE LAS OBRAS	U.	Cant.	UNITARIO	SUBTOTAL	NCID %
	ESTRUCTURA						
1		suelo cemento e=0,15m	m²	5500	\$450.00	\$2,475,000.00	•
	Subte	otal Item				\$2,475,000.00	20.75%
	SLIPE	RFICIE FINAL	· · · · · · · · · · · · · · · · · · ·				
2		Cesped Sintetico H:p50mm	m²	5500	\$890.00	\$4,895,000.00	
	-	arcos	u	6	\$7,500.00	\$45,000.00	
	2.3	baranda y muro h=0,35m	ml	318	\$825.00	\$262,350.00	
	2.4	cerco perimetral h=1,80	u.	400	. 1250	\$500,000.00	
	Subt	otal Item				\$5,702,350.00	47.81%
	OBR	A CIVIL					
3	1	vestuarios, sanitarios.	m²	150	\$25,000.00	\$3,750,000.00	
F	Sub	total Item		•		\$3,750,000.00	31.44%
_	1					1611 027 250 00	
ļ	1	TOTAL OBRA				\$11,927,350.00	
L	TOT	'AL OBRA				\$11,927,350.00	100.00%

El presente presupuesto Asciende a PESOS ONCE MILLONES NOVECIENTOS VEINTISIETE MIL TRESCIENTOS CINCUENTA CON CERO CENTAVOS (\$11.927.350,00.-).